

**ADENDA AL CONVENIO DE PERMISO DE USO ENTRE EL MINISTERIO
DE AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los ¹² días del mes de ^{Agosto} de 2024, entre **EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**EL TITULAR DEL BIEN**", representado por la MG. Daniela Marina VILAR (D.N.I. N° 30.667.121), con domicilio en la calle 12 Torre Gubernamental II, piso 14, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico en la casilla vilard@ambiente.gba.gob.ar y la **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**, en adelante "**EL PERMISIONARIO**", representada en este acto por el Señor Intendente Francisco RECOULAT (D.N.I. N° 35.097.158), con domicilio legal en la calle Villegas N° 555, B6400 Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio de Permiso de Uso CONVE-2023-32821160-GDEBA-SSTAYLMAMGP celebrado con fecha 14 de julio de 2023 y aprobado por Resolución N° RESO-2023-326-GDEBA-MAMGP, en adelante, la "**ADENDA**", a cuyo efecto manifiestan:

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que con posterioridad "LAS PARTES" con fecha 14 de junio de 2022 celebraron un CONVENIO MARCO de cooperación, articulación y entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-210-GDEBA-MAMGP;

Que con fecha 14 de julio de 2023 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Permiso de Uso identificado en el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires como CONVE-2023-32821160-GDEBA-SSTAYLMAMGP aprobado por Resolución RESO-2023-326-GDEBA-MAMGP, con el objeto de fortalecer la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos en el Predio destinado a la Disposición Final de los Residuos, localidad y partido de Trenque Lauquen, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos, mediante la entrega de una retroexcavadora Modelo AA220-S chasis TS21221114SC motor 93066655.

Que la cláusula quinta del CONVENIO oportunamente suscripto establece de común acuerdo que la vigencia del mismo se extenderá por el término de doce (12) meses, a contar desde la toma de posesión del BIEN, prorrogable por idéntico periodo.

Que teniendo en cuenta el plazo de transcurrido desde el inicio de las gestiones pertinentes hasta la aprobación del convenio en cuestión así como la vigencia del mismo, y en virtud a los buenos resultados obtenidos, se considera oportuno la ampliación de dicho plazo por el término de cinco (5) años, a contar desde la aprobación de la presente, fundamentado ello en los principios de economía procesal y celeridad.

Francisco Recoulat
Intendente Municipal

Que por todo lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan suscribir la presente "ADENDA" según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de la presente "ADENDA" es ampliar el plazo de duración estipulado en la cláusula quinta del "CONVENIO" celebrado oportunamente entre "LAS PARTES".

SEGUNDA: Modificar la cláusula quinta del convenio suscripto, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*"Se establece que la vigencia del **CONVENIO DE PERMISO DE USO** se extenderá por el término de cinco (5) años a contar desde la aprobación de la presente, prorrogables de manera automática por sucesivos períodos de igual duración salvo que cualquiera de **LAS PARTES** de forma expresa hiciera constar lo contrario con un aviso no menor a los 30 días hábiles anteriores a la finalización del citado contrato. Si este fuera el caso, **EL BIEN** deberá ser restituido a "EL TITULAR DEL BIEN", en las mismas condiciones de uso, previa inspección."*

TERCERA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del

Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se firman cuatro (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 12 días del mes de Agosto del año 2024

Mg. DANIELA VILAR
MINISTRA
Ministerio de Ambiente de la
Provincia de Buenos Aires

Firma del Titular del Bien

Francisco Recoulet
Intendente Municipal

Firma del Permissionario



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Adenda Trenque Lauquen Permiso de Uso EX-2023-13722946- -GDEBA-DGAMAMGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.